

**ACTA N° 95/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los OCHO días del mes de AGOSTO del año 2.005, siendo las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la NONAGÉSIMA CINCO SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{OS}ª Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL 2005, Y RECTIFICACIONES.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESION CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL 2005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL ACTUAL.

CUARTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES.

4º.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE 40 MÓDULOS DE PASARELA DE MADERA TRATADA DE 3 M. DE LARGO POR 1 M. DE ANCHO Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS, PARA LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR, Y SU ADJUDICACIÓN A LA MERCANTIL LUDONATURA S.L.

4º.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE 5 CONJUNTOS MODULARES COMPUESTOS POR ESTRUCTURA DE MADERA TRATADA, FORMANDO UNA CASITA, TOBOGÁN Y COLUMPIO, PARA LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR, POR EL IMPORTE DE VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS (22.823,00 €) IVA INCLUIDO, A LA ENTIDAD LUDONATURA S.L..

4º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE TORRES, AGUADULCE, Y SU ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..

4º.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO CALLEJÓN ENTRE CALLES LAS LOSAS Y LOS SANTOS, LAS LOSAS, Y SU ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD ADJUDICATARIA, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..

4º.-6. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO CALLE GUADIX, ROQUETAS DE MAR, Y SU ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..

4º.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CAMILO, AGUADULCE, Y SU ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..

4º.-8.- PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

4º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

CONSTITUIDA POR LA ISIDORO ROSILLO GARCÍA, SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 22/11/02 Y Nº DE OPERACIÓN 320020003109.

4º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A COMPROMETER CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA ATENDER LA FINANCIACIÓN CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS PROGRAMAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, REMITIENDO LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS INMIGRANTES Y PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES.

4º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTACION POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CESION DE TERRENO CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES APROVECHAMIENTO URBANISTICO FORMALIZADA POR D. ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ, EN NOMRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL INVERSIONES GOMEZ RIVERA S.L..

4º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR; MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO.

4º.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA I EDICIÓN PULPOP FESTIVAL EL DÍA 20 DE AGOSTO.

4º.-14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA AYUDA ECONÓMICA SOLICITADA POR DON JAVIER ZURITA PARA LA ELABORACIÓN DEL CORTOMETRAJE TITULADO “DETRÁS DEL EXTRACTOR”.

4º.-15.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONCERTAR CON LA EMPRESA MOVITER SA, LOS TRABAJOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE LAS RAMBLAS DEL MUNICIPIO.

4º.-16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA CONSISTORIAL CON LA MERCANTIL CLIMATIC ALMERÍA SA.

4º.-17.- PROPUESTA DEL CONCEJAL- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS REFERENCIADAS CON LA MERCANTIL CLIMATIC ALMERÍA SA.

4º.-18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN MATERIAL PARA GIMNASIO ESTADIO "ANTONIO PEROLES".

4º.-19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 19/07/05, APARTADO 4º DEL PUNTO 4º.-3.- Y CONCESIÓN DE SUBVÉNCIÓN A D. FELIX PAYAN RUBIO EN CONEPTO DE INSCRIPCIONES, FICHAS Y MUTUALIDADES DE LOS EQUIPOS INFANTIL.

4º.-20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL TORNEO TRIANGULAR INAUGURACIÓN ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.

4º.-21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A ADQUISICIÓN DE MESA DE MEZCLA AUTO-AMPLIFICADA PARA DISTINTOS ACTOS OFICIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

4º.-22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO URBANISMO SOBRE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

4º.-23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A ADQUISICIÓN MOBILIARIO.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- SOLICITUD CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AUTO-TAXI NÚMERO 11.

5º.- 2.- COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PALCO NUMERO 5 DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nª/REF.: 55/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2. NÚM. AUTOS: 303/05, PIEZA SEPARADA 98.1/2005 NEGOCIADO: A ADVERSO: BOCHADO S.L., GOCAL S.A. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE 3/04 POR INFRACCIÓN MEDIOAMBIENTAL POR RUIDOS SITUACIÓN: AUTO DONDE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DE LA DEUDA IMPUESTA.

6º.-2.-Nª/REF.: 13/03 ARCHIVADO. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. RECURSO DE APELACIÓN. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA NÚM. AUTOS: 49/2003-AD RECURSO DE APELACIÓN: 40/2004 ADVERSO: JOSÉ CABRERIZO ROSALES.OBJETO: CONTRA SENTENCIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003 DEL ANTERIOR JUZGADO QUE DESESTIMA EL R.C.A. FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DEL RECURSO

DE REPOSICIÓN INSTADO CONTRA LIQUIDACIÓN DE I.B.I. URBANA EJERCICIOS 1999, 2000, 2001 Y 2002 RELATIVOS A FINCAS CON REF. CAT. 3178801WF367N0001 Y 3278501WF367N0001 Y CON NUMERO FIJO 9479328 Y 9479331. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 440/2005.

6º.-3.- Nª/REF.: 19/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 81/05-AT ADVERSO: INALFIN S.L.. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004, QUE DESESTIMÓ LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO MATRÍCULA 4239-BVP, PROPIEDAD DE INALFIN S.L. Y CONDUCIDO EN RÉGIMEN DE ALQUILER POR JOSEFA CABANILLAS GARCÍA, OCURRIDO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2003 A LA ALTURA DEL NÚMERO 33 DEL PASEO DE LOS BAÑOS AL IMPACTAR FRONTALMENTE CON OTRO VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE MANCHA DE ACEITE EN CALZADA PROCEDENTE DE VEHÍCULO DE LIMPIEZA DE LA EMPRESA URBASER. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 257/05

6º.-4.- Nª/REF.: 25/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 84/05-VADVERSO: MANUEL SAIZ PERTUSA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 09/12/04, DEL EXPTE. 4/04, QUE ARCHIVA LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL FORMULADA POR EL RECURRENTE POR IMPORTE DE 10.010,37 EUROS Y FRENTE A LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR EL RECURRENTE AL MINISTERIO DE FOMENTO. SITUACIÓN: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL 2005 Y RECTIFICACIONES .

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 1 de Agosto del actual, y se produce la siguiente observación:

Se ha detectado un error material en la transcripción del Punto 6º.-18.-, el cual se ha omitido la redacción, siendo del siguiente tenor literal:

“6º.-18.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD RELATIVA A ABONO SUSTITUTA DE LA DIRECTORA DE LA CORAL.

“Visto el informe remitido por D. Manuel Cruz García, como Director de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar, relativo al acuerdo de colaboración efectuado con la profesora Doña Nieves Zurita García, con NIF 75245569-B para realizar la sustitución de la Directora de la Coral, Doña Encarnación Vilches Collado, la cual se encuentra de baja por enfermedad.

Resultando que el acuerdo económico alcanzado con la profesora Doña Nieves Zurita. 47,06 € por ensayo.

Resultando que durante el mes de mayo se han realizado los siguientes ensayos: días 4, 5, 10, 12, 17, 19, 24, 25, 30 y 31, y cuya duración de los mismos es de dos horas.

Es por lo que se propone a la Sra. Concejal Delegada de RRHH y Régimen Interior, Doña Francisca Toresano Moreno el abono de 470,60 € a Doña Nieves Zurita García efectuando las retenciones pertinentes.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 060.02.451.131.00, número de operación 220050019545.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.”

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

Asimismo, en la Junta de Gobierno celebrada el día veinticinco de julio del 2005, en el Punto 5º.-7., adoptó entre otros, los acuerdos de conceder a la Asociación Ayuda a los Pueblos de África (Urafik) una subvención de 400 € para sufragar los gastos del campamento, y a la Asociación Cultural de Inmigrantes Guinea Bissau otra subvención de 400 € para gasto de curso de limpieza de hogar.

En su parte dispositiva, se ha detectado un error material en la transcripción del citado acuerdo, en el sentido de que, donde dice, partida número 04100/323/489/02, debe decir, partida número “04000/313/489/02”, procediéndose a su rectificación de conformidad al artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESION CELEBRADA EL DÍA UNO DE AGOSTO DEL 2005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURIMOS Y PLAYAS EL DÍA 1 DE AGOSTO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba

Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña Maria José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fechas 20 y 22 de Julio de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. CRISTOBAL MORON SANTIAGO, para vivienda con almacén en Calle Loja nº 1, Expte. 479/03.

D^a RAMONA RAMIREZ GUTIERREZ, para vivienda unifamiliar y almacén en Calle Almirante Fajardo nº 20, Expte. 968/03 y Expte. XXX-16-968-03.TAU

CHIRIVEL INVERSIONES S.L., para vivienda unifamiliar en Paseo del Mar nº 14 (parcela C-6, Urbanización Roquetas de Mar.

OBRAS MAYORES:

1º TASACIONES Y OBRAS S.L.,19.270/05, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1521/03, de construcción de semisótano garaje, local y 72 viviendas plurifamiliares en Calle Salvador y Plaza Benito Juárez (Parcela 8.1, Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE-90 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 15 de Noviembre de 2.004. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que las ventanas de luz y ventilación de las escaleras no podrán ser correderas. Las Puertas RF-60 serán obligatoriamente de cierre automático. La Puerta de los cuartos de instalaciones de los ascensores será RF-60.

2º LABURNUM Y SEQUOIA S.L., 233/04. MODIFICADO, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 103 viviendas, en calle Capuleto, Miguel Martínez y José María Molina (parcela R-6, Sector-6 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución modificado presentado redactado por don Nicolás J. Linares Fernández y don Ignacio Huerga Alvarez, consisten de modificación de superficies. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

3º ESBAMAR S.L., 2.418/05 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 894/04, para construcción de sótano garaje y 163 viviendas en Calle Trafalgar, Hermanos Pinzón y Pasaje La Española (parcelas 2.1, y 2.2 UE-92 P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 2 de Agosto de 2.004. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por

éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

4º PROMOCIONES SAAVEDRA AGUADULCE Y ASOCIADOS S.L., 20.103/05RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 899/04, (Expte. XVI-32-899-04.TAU), para la construcción de local y 9 viviendas en calles Luis Buñuel y Portones, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 25 de Abril de 2.005. La Comisión, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

En este momento se incorpora la señora Ramírez Inés.

5º ESBAMAR S.L., 1.937/04, solicita licencia para demolición de edificaciones existentes y construcción de sótanos garajes y 74 viviendas en Calles Guatemala y Colombia, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 30.109,75 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En el proyecto de ejecución se deberá tener en cuenta: 1) El aljibe de agua potable deberá tener un volumen mínimo de 37 m3. Las escaleras de acceso a las plantas desde el portal deberán contar con pasamanos.

6º DON FRANCISCO FUENTES VIÑOLO, 122/05, solicita licencia para construcción de edificio dotacional destinado a Guardería infantil en Calles Santander y Puertollano, según proyecto básico redactado por don Javier Herrero Torres. Consta en el expediente el informe previo favorable para la construcción del citado centro de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de Marzo de 2.005, así como el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 23 de Mayo de 2.005, Expte. 32/05AM. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de

ejecución, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.880 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

7º FAMA ONCE S.L., 174/05, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo en Calles Belfast, Dublín y Escocia (Parcela R-5 UE-103 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable.

8º FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERIA, 281/05, solicita licencia para construcción de nave almacén en Calle Ribadesella y Langreo (Parcela 10.1, Sector 18 de NN. SS. MM., hoy UE-41 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Antonio Alonso Gómez. Consta en el expediente la calificación de la actividad Expte. 128/05 AM. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º DON JOSE LOPEZ LOPEZ Y DOÑA ADELA MORENO MARTINEZ, 290/05, solicitan licencia para la construcción de almacén y vivienda en Calles San Andrés y Alquife, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Julio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 45,98 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-141-290-05.Tau. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.100 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10º DOÑA ADELA LOPEZ MALDONADO, 492/05, solicita licencia para cambio de uso de oficina a vivienda en Calle Rute nº 3. 1ªA, según estudio de transformación redactado por don Miguel Esquirols Torrents. La Comisión lo dictamina desfavorablemente, ya que el uso propuesto no se ajusta a las determinaciones que establece la Norma 372 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en cuanto al tamaño del patio (art. 431.a). Igualmente dictamina conceder audiencia por plazo de 15 días a partir de la recepción de la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que manifieste lo que estime pertinente a su derecho.

11º DON RAFAEL MARTINEZ MARIN, 510/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Italia (Parcela U11.15, Sector 19 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por Cristóbal Martínez Leyva. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.807,03 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: El sótano aparcamiento dispondrá de un extintor de incendios de eficacia 21.A-113-B. Las puertas RF-60 deberán disponer obligatoriamente de cierre automático. El antepecho de los huecos que supongan peligro de caída deberá disponer de una altura mínima de protección 1,00 ml.

12º PROMOCIONES E INVERSIONES BERENGUEL S.L., 542/05, solicita licencia para demolición de edificio, en Calle Jaén y Avenida Carlos III, según proyecto redactado por don Enrique Bejines Mejias. La Comisión emite informe favorable.

13º PROMOCIONES ALBAYMAR S.L., 586/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 14 viviendas en Calle Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.100 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

14º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., 638/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, 69 viviendas plurifamiliares y Urbanización complementaria en Calles Colombia y Montevideo (Parcelas B, 2.3 y 2.4, Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE-90 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.290,86 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el

funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

15º INVERSIONES Y PROYECTOS COSTA DE ALMERIA S.L., 683/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 10 viviendas en Avenida Pablo Picasso, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Manuel López Capel. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Julio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 494,39 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-140-683-05.Tau. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.752,50 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

16º ESBAMAR S.L., 695/05, solicita licencia para construcción de trasteros y 18 viviendas en Avenida del Sabinal, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Julio de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 187,56 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIII-25-695-05.Tau. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 6.505 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

17º PARQUE CENTRO S.A., 832/05, solicita licencia para construcción de 7 viviendas unifamiliares y sótano garaje en Avenida de Los Tartessos y Calle De Los Sajones (Parcela 8, UE-18.2 P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jorge Gomendio Kindelán. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de ejecución y

reposición de infraestructura por importe de 7.823,40 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

18º DEL SURESTE ANDALUZ S.L., 846/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle General Prim, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º EMRODEZ S.L., 931/05, solicita licencia para construcción de sótanos garaje y 66 viviendas plurifamiliares y Urbanización complementaria (modificado del Expte. 442/04, de construcción de sótano garaje y 74 viviendas plurifamiliares), en Calle Toscana, según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador o Arquitecto Técnico. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

20º PROINTECO PARADOR S.L., 1.007/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Juan Manuel Serrat, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o

espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

21º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 1.123/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Parcela U-9, Sector 6 P.G.O.U., según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

22º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 1.124/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Parcela U-9, Sector 6 P.G.O.U., según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

23º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SARASATE, 1.148/05, solicita licencia para instalación de ascensor en Calle Sarasate nº 8, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Francisco Ortiz Herrerías. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 300 €. Advirtiéndole que deberá instalarse alumbrado de emergencia y extintores de incendio de eficacia 21 A-113 B.

24º PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ABACO S.L., 1290/05, solicita licencia para instalación de grúa torre en Parcela 3, Sector 35 de NN. SS. MM., hoy UE-90 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Diego Martínez Mañas. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

25º PROMOCIONES CONSTRUMAR ALMERIA S.L., 1.300/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 32 viviendas plurifamiliares en Calles Martín y Lourdes del Polvorín, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión con la abstención del grupo INPAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, nombramiento de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 14.564,67 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que

impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

26º MECAM S.L., 1.319/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 203 viviendas plurifamiliares y urbanización complementaria en Calles Costa Verde, La Gabriela y Costa de Almería (Parcelas TU-R y R1.1, Sector 14 de NN. SS. MM., hoy Sector 13 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 85.473,81 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

27º ADEMAR S.L., 1.321/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de 8 viviendas plurifamiliares en Plaza del Mar y Calle Pizarro, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, de Seguridad y Salud, de Aparejador ó Arquitecto Técnico, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.847,74 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: Deberá presentar documento acreditativo de que la demolición se ejecutará por empresa constructora competente. Se acotarán los antepechos así como aquellos huecos que supongan peligro de caída. La rampa del portal dispondrá de pasamanos. Se deberán indicar las medidas de seguridad en la vivienda de planta baja.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por LA TAPUELA S.A., DON

JOSE GARCIA HERNANDEZ Y DOÑA DOLORES MUÑOZ MARTINEZ Y HERMANOS MORENO DOS S.L., como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el citado ámbito, según convenio de gestión que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 123, de 30-06-05), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 605 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 181.808,60 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 432 UA, valoradas en 50.630,40 Euros.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por LA TAPUELA S.A., DON JOSE GARCIA HERNANDEZ Y DOÑA DOLORES MUÑOZ MARTINEZ Y HERMANOS MORENO DOS S.L., como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el citado ámbito.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López Vargas, pregunta si podría habilitarse para aparcamiento el terreno junto al Centro de Salud de Aguadulce donde se ubicaba un pozo de IRYDA.

El Sr. López del Águila pregunta si se puede asfaltar la Calle Estrella Polar que se ha quedado sin ejecutar.

La señora López Carmona manifiesta que existe un contenedor ocupando la acera en La Avenida de Las Marinas, junto a rotonda.

El Sr. Porcel Praena, solicita se instalen bandas sonoras en Pueblo Blanco y Carretera de Los Motores y Avenida don Juan de Austria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL ACTUAL.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES EL DÍA 1 DE AGOSTO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 12.35 h. del día 1 de agosto, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Laureano Navarra Linares, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Fernando Benavente Marín, D. Rafael López Vargas, D. Antonio Federico López del Águila, Dña. María José López Carmona, D. José Porcel Praena, y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Reclamaciones presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor contra las empresas ALSA y CORREOS Y TELÉGRAFOS.

D. Antonio García Aguilar informa de los componentes de la comisión de los distintos hechos reclamados tanto contra Alsa (ausencia de listado de horarios y paradas en las diversas paradas de autobús, incumplimiento tanto de horarios como de paradas obligatorias) como contra Correos y Telégrafos (incumplimiento del servicio, alegando que no existen buzones o numeración de la vivienda, lo que es incierto, incumplimiento del servicio de notificación y paquetería, al no comprobar si el usuario está en su vivienda para entregar el paquete o devolver acuses de recibo sin dejar aviso en el buzón).

En cuanto al tema de Alsa se acuerda remitir un escrito detallando los hechos reclamados, solicitando se subsanen.

En relación con las reclamaciones de Correos, D. Rafael López Vargas señala que el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia, al ser una empresa pública. D. Antonio García Aguilar expone que se trata de realizar una mediación por parte de la Comisión.

D. José Porcel Praena hace hincapié en la gravedad de los retrasos producidos en cuanto a comunicaciones de las distintas administraciones, con los perjuicios que ocasionan a los consumidores.

Se acuerda remitir otro escrito al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos en los mismos términos que la carta enviada a Alsa.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas

Por parte de las Sras. y Sres. Concejales se inicia una deliberación sobre la situación de los servicios de hostelería y del mobiliario urbano.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13.15 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

CUARTO.- PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4º.-1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Vista la labor realizada por la Sociedad Protectora de Animales de La Mojonera en defensa de los mismos y la colaboración que en dicha tarea viene desempeñado con este Ayuntamiento año tras año, esta Concejalía de Salud, Consumo y Medio Ambiente, propone la concesión de una subvención de 19.000 euros, a la Sociedad Protectora de Animales con C.I.F. G-04242756. La justificación de la subvención se realizará mediante documentos o facturas originales antes de tres meses desde al fecha del pago.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito con la partida 050.00.413.489.05, número de operación 220050018998.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE 40 MÓDULOS DE PASARELA DE MADERA TRATADA DE 3 M. DE LARGO POR 1 M. DE ANCHO Y TRANSPORTE DE LOS MISMOS, PARA LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR, Y SU ADJUDICACIÓN A LA MERCANTIL LUDONATURA S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil LUDONATURA S.L., C.I.F. B-04363222, para suministrar 40 módulos de pasarela de madera tratada de 3 m. de largo por 1 m. de ancho y transporte de los mismos, para las playas de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos veinticuatro euros (4.524,00 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de suministro que tiene por objeto el suministro de 40 módulos de pasarela de madera tratada de 3 m. de largo por 1 m. de ancho y transporte de los mismos, para las playas de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la Mercantil LUDONATURA S.L. con CIF B-04363222, con un

presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos veinticuatro euros (4.524,00 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito con la partida 030.02.434.623.15, número de operación 220050018691.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE 5 CONJUNTOS MODULARES COMPUESTOS POR ESTRUCTURA DE MADERA TRATADA, FORMANDO UNA CASITA, TOBOGÁN Y COLUMPIO, PARA LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR, POR EL IMPORTE DE VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS (22.823,00 €) IVA INCLUIDO, A LA ENTIDAD LUDONATURA S.L..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas, para el Suministro de 5 conjuntos modulares en madera tratada formando una casita, tobogán y columpio:

- Ludonatura s.l.: presenta propuesta para el suministro de cinco conjuntos modulares, compuesto por estructura de madera tratada formando una casita, tobogán y columpio. El importe es de veintidós mil ochocientos veintitrés euros (22.823,00 €) IVA incluido.
- Jolas, Electro Talleres Zarauz s.a.: presenta propuesta para el suministro de 5 conjuntos modulares en madera. El importe es de veintiocho mil ochocientos ochenta y cuatro euros (28.884,00 €) IVA incluido.
- Mecanización Industrial Sabadell, s.a.: presenta propuesta para el suministro de 5 conjuntos modulares en madera y los portes. El importe total es de veinticuatro mil trescientos treinta y un euros (24.331,00 €) IVA incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182.i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del suministro por procedimiento negociado de 5 conjuntos modulares compuestos por estructura de madera tratada, formando una casita, tobogán y columpio, para las playas de Roquetas de Mar, por el importe de veintidós mil ochocientos veintitres euros (22.823,00 €) IVA incluido, a la entidad **LUDONATURA S.L.**, con C.I.F. B-04363222.

2º.- Comprometer el gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente al citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Unidad de Gestión Turística.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito con la partida 030.02.434.623.15, número de operación 220050018690.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE TORRES, AGUADULCE, Y SU ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE TORRES, AGUADULCE, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 1.08.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE TORRES, AGUADULCE, que cuenta con un presupuesto de contrata de dieciséis mil novecientos ochenta y cinco euros con cinco céntimos (16.985,05 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito con la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050018683.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL

PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO CALLEJÓN ENTRE CALLES LAS LOSAS Y LOS SANTOS, LAS LOSAS, Y SU ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD ADJUDICATARIA, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO CALLEJÓN ENTRE CALLES LAS LOSAS Y LOS SANTOS, LAS LOSAS, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 1.08.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO CALLEJÓN ENTRE CALLES LAS LOSAS Y LOS SANTOS, LAS LOSAS, que cuenta con un presupuesto de contrata de once mil doscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (11.248,47 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito con la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050018685.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-6. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO CALLE GUADIX, ROQUETAS DE MAR, Y SU ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO CALLE GUADIX, ROQUETAS DE MAR, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de

conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 1.08.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO CALLE GUADIX, ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto de contrata de cinco mil seiscientos setenta y un euros con setenta céntimos (5.671,70 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito con la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050018684.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CAMILO, AGUADULCE, Y SU ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30.08.04, y visto el Proyecto de Actuación para el ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CAMILO, AGUADULCE, presentado por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 1.08.05);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto de Actuación de la obra de ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE CAMILO, AGUADULCE, que cuenta con un presupuesto de contrata de trece mil ochocientos ochenta euros con treinta y tres céntimos (13.880,33 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23 (remanente de 2.004), y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito con la partida 030.04.511.601.23, número de operación 220050018683.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-8.- PROPUESTAS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las dos Propuestas de Adquisición de Material Inventariable.

4º.-8.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: 1 Copiadora digital Olivetti, Canon Sdad. Gral. De Autores, Pedestal alto D-Copia, Alimentador Automático 2 caras, Duplex D-Copia.
- Destino: Cultura
- Entidad Suministradora: Olitec s.l.
- C.I.F.: B-04210605
- Importe: 2.570,23 + 16% IVA (411,24) = 2.981,47 €
- PARTIDA: 030.04.432.626.00
- IMPORTE: 2.981,47 €.
- Nº. OPERACIÓN: 220050018686 REFERENCIA: 22005007633

4º.-8.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Objeto: 1 Ordenador Intel ND P4, Pantalla Philips 17” TFT, Impresora HP Deskjet 6540, Office 2003 Profesional OEM.
- Destino: Archivo
- Entidad Suministradora: Clave Informática Soft s.l.
- C.I.F.: B-04392726
- Importe: 1.400,00 + 16% IVA (224,00) = 1.624,00 €
- PARTIDA: 060.01.451.623.31
- IMPORTE: 1.624,00 €.
- Nº. OPERACIÓN: 220050018687
- REFERENCIA: 22005007634

4º.-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

CONSTITUIDA POR LA ISIDORO ROSILLO GARCÍA, SEGÚN CARTA DE PAGO DE FECHA 22/11/02 Y Nº DE OPERACIÓN 320020003109.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud formulada por ISIDORO ROSILLO GARCÍA, con D.N.I. 23.632.982-E, con fecha 14 de Julio de 2005, Registro de Entrada nº 26.216, en el que solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva constituida para las obras de “AMPLIACIÓN Y OBRAS VARIAS EN EL I.E.S. ANTONIO MACHADO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”.

Dado que el día 28.07.05 se informa favorablemente la citada solicitud; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por la ISIDORO ROSILLO GARCÍA, con D.N.I. 23.632.982-E, por importe de quince mil setecientos once euros con sesenta céntimos (15.711,60 €), según Carta de Pago de fecha 22/11/02 y nº de operación 320020003109.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A COMPROMETER CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA ATENDER LA FINANCIACIÓN CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LOS PROGRAMAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, REMITIENDO LA CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS INMIGRANTES Y PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Que habiéndose recibido comunicación de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social para la concesión de una subvención destinada a los PROGRAMAS: 1º) PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS INMIGRANTES y 2º) PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005 (B.O.J.A. núm. 33 de 16 de febrero) por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2005, por un importe de 20.500 € y 15.000 €, con números de expedientes 521-2005-04-000025 y 521-2005-04-000026 respectivamente, esta Concejalía Delegada de Bienestar Social eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a la modificación de las solicitudes de los Programas que a continuación se relacionan, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía:

<i>PROYECTO</i>	<i>Importe</i>
PROGRAMA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, MEJORA DEL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL EMPADRONAMIENTO DE LOS INMIGRANTES	44.120 €uros
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES	35.000 €uros
TOTAL	79.120 €uros
<i>COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS</i> _____	<i>79.120 €uros</i>
<i>APORTACIÓN MUNICIPAL</i> _____	<i>43.620 €uros</i>
<i>CANTIDAD QUE SE SOLICITA</i> _____	<i>35.500 €uros</i>

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVA A ACEPTACION POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CESION DE TERRENO CON RECONOCIMIENTO DE UNIDADES APROVECHAMIENTO URBANISTICO FORMALIZADA POR D. ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ, EN NOMRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL INVERSIONES GOMEZ RIVERA S.L..

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En virtud de Escritura Pública de Segregación y Cesión para reconocimiento de Unidades de Aprovechamiento otorgada por D. ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ, con DNI: 27.198.429-D, actuando en nombre y representación de la mercantil INVERSIONES GOMEZ RIVERA S.L., con CIF: B-04381554, el 20 de mayo de 2.005 con el nº. 1.785 del Protocolo del Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, se cede al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de la finca descrita en el Exponendo II del mencionado documento público afecto a sistema local de espacios libres, como modalidad de transferencias de aprovechamiento, con reserva de 537,97 Unidades de Aprovechamiento, conforme a los criterios de valoración del Plan General de Ordenación Urbana. A dicho documento público se le incorpora copia del Plano de situación del terreno objeto de cesión, plano 1/200 relativo a las alineaciones y copia del OFRECIMIENTO DE APROVECHAMIENTO suscrito por este Concejal-Delegado con fecha 7 de abril de 2.005 (en base a los Informes emitidos por el Director del P.G.O.U. y por los Servicios Jurídicos, respectivamente), en el que expresamente se recoge:

*“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ofrece conforme a los criterios de valoración establecidos por el P.G.O.U. **quinientas treinta y siete con noventa y siete (537,97) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de***

Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, que tiene un valor de **veinticuatro mil doscientos ocho con cuarenta y siete Euros** (24.208,47 €), para el supuesto de que se formalice la cesión del suelo, cuyas características esenciales a continuación se señalan, a favor del Ayuntamiento, libre de cargas, en el acto de aceptación que se produzca:

Propietario: Inversiones Gómez Rivera S.L.

Superficie: 459,80 m2 afectos a Espacios Libres según PGOU.

Aprovechamiento: 1,17 Unidades Aprovechamiento por metro cuadrado.

Area de Reparto: XII.

Tipología Característica: T8.

Zona de valoración: IV.

Valor: 45,00 €/Unidades Aprovechamiento.

Calificación urbanística: Sistema Local de Espacios Libres.

Linderos: Norte: Rambla del Cañuelo; Este: Rambla del Cañuelo y parte del resto de la finca matriz; Sur: Hermanos Marín; y Oeste: Carretera de Alicún y parte del resto de finca matriz.

Cargas: Que la finca de que se trata aparece LIBRE DE CARGAS.

Hay vigentes dos notas de afección fiscal.

De las cargas que hubiere, para el hipotético caso de que se desconocieran y éstas fuesen anteriores a la aceptación de la cesión, en el supuesto de que la misma se formalizase por parte de este Ayuntamiento, será de cargo del cedente la cancelación de las mismas.

Título: Le pertenece a la mercantil Inversiones Gómez Rivera S.L., el pleno dominio de la finca, por título de compraventa en fecha 3 de abril de 2.003 en Roquetas de Mar ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con el nº 863 de su Protocolo.

Inscripción de la Finca Matriz en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar nº 1: Inscripción 7ª, obrante al folio 111, libro 348 de Roquetas de Mar, tomo 1.857 de la finca 1.670-N. La descripción de la finca a que se refiere el asiento indicado, es la que consta en su inscripción 5ª.

Referencia Catastral Finca Matriz: 4796311WF3649N0001ST.

El presente ofrecimiento se efectúa a los efectos reseñados no teniendo carácter vinculante”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La presente cesión se formaliza basándose en el art. 62 y concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, como modalidad de transferencia de aprovechamientos.

Asimismo, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aceptar la cesión formalizada por D. ANTONIO GOMEZ HERNANDEZ, quien actúa en nombre y representación de la mercantil INVERSIONES GOMEZ RIVERA S.L., el 20 de mayo de 2.005 con el nº. 1.785 del Protocolo del Notario D.

José Sánchez y Sánchez-Fuentes, del siguiente terreno afecto a sistema local de espacios libres como modalidad de transferencia de aprovechamientos:

- Situación: Pago de La Algaida, en el Término Municipal de Roquetas de Mar.
- Superficie y Linderos: 459,80 m² afectos a Espacios Libres según PGOU. Norte: Rambla del Cañuelo; Este: Rambla del Cañuelo y parte del resto de la finca matriz; Sur: Hermanos Marín; y Oeste: Carretera de Alicún y parte del resto de finca matriz.
- Calificación Urbanística: Espacios Libres Viario de Sistema Local.
- Inscripción de la Finca en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar: Inscripción 7^a, obrante al folio 111, libro 348 de Roquetas de Mar, tomo 1.857 de la finca 1.670-N. La descripción de la finca a que se refiere el asiento indicado, es la que consta en su inscripción 5^a.

2º.- Reconocer, a favor del cedente, para el supuesto que se formalice la cesión del suelo, quinientos treinta y siete con noventa y siete (537,97) unidades de aprovechamiento, por importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico como Sistema Local de Espacios Libres, y teniendo un Aprovechamiento de 1,17 UA/m²; de lo que resulta un importe a efectos de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de veinticuatro mil doscientos ocho con cuarenta y siete Euros (24.208 €), todo ello de conformidad con los criterios de valoración establecidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Dar traslado del Presente acuerdo al Área de Urbanismo a efectos de su inscripción, en su caso, en el Registro Municipal de Aprovechamiento Urbanístico y demás procedentes.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo, así como para suscribir la Escritura Pública de Aceptación de la Cesión, Inscripción en el Inventario Municipal y Registro de la Propiedad.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-12.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR; MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE CONCURSO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Tramitado expediente para la contratación del suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar, una vez obtenida la subvención requerida según se publicó en el BOJA nº 59 de 28 de marzo de 2005, para las siguientes actuaciones:

Lote 1.- Zona activa y ocio (dos plataformas flotantes) en el agua de la playa. Presupuesto: Ciento cincuenta y tres mil euros (153.000 .- €) IVA incluido.

Lote 2.- Aseos autolimpiables (uno discapacitados + tres mujer/hombre) Presupuesto: Ciento diez mil euros (110.000 .- €) IVA incluido.

Lote 3.- Limpiaplayas anfibia.

Presupuesto: Cuarenta y cuatro mil quinientos euros (44.500.- €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar; mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA I EDICIÓN PULPOP FESTIVAL EL DÍA 20 DE AGOSTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo de la celebración de la I Edición PULPOP FESTIVAL, a celebrar en nuestra localidad el próximo 20 del mes de agosto,

- PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, apruebe el gasto de CINCO MIL EUROS (5.000 €) para pagos urgentes y en mano el mismo día del evento. Mandamiento de pago a justificar por José Luis Pérez Blanco (34.840.198-M).”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 061.00.454.226.38, número de operación 220050019396.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA AYUDA ECONÓMICA SOLICITADA POR DON JAVIER ZURITA PARA LA ELABORACIÓN DEL CORTOMETRAJE TITULADO “DETRÁS DEL EXTRACTOR”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el proyecto presentado por Javier Zurita en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la elaboración del cortometraje titulado “Detrás Del Extractor”,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno apruebe la concesión de una ayuda económica de SEISCIENTOS EUROS (600 €) como subvención a Javier Zurita Martínez (NIF: 78.038.078-K). Dicha ayuda se justificará con la presentación de facturas originales adecuadas al gasto aprobado dentro de los 3 meses siguientes a la fecha en la que se perciba la subvención.

Como contraprestación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, figurará en toda publicidad, cartelería y en los créditos del cortometraje la colaboración del Área de Juventud. “

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 061.00.454.489.30, número de operación 220050019397.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-15.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A CONCERTAR CON LA EMPRESA MOVITER SA, LOS TRABAJOS DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE LAS RAMBLAS DEL MUNICIPIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Ante la necesidad de asegurar la limpieza del Termino Municipal, y en particular la zona rústica o agrícola se precisa acometer labores de desbroce y limpieza de las ramblas, campaña de 2005,a cuyos efectos se ha solicitado presupuesto a tres empresas del sector, (Tomillera Trans SL, provista del NIF número B04238796, Moviter SA, provista del NIF número A04235563 y Áridos y Transportes Los Jalillos, provista del NIF número A04069043, considerando más ventajosa, la oferta presentada por Moviter SA

Por cuanto antecede, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) y artículo 196.3.c) del RDL2/2000, por el que se aprueba el TR de la LCAP, propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Concertar con la empresa Moviter SA, los trabajos de desbroce y limpieza de las ramblas del Municipio, con cargo a la partida 080.00.711.226.52, con arreglo a los siguientes precios unitarios:

Concepto	Precio/hora / iva incluido
Pala Cargadora Komatsu 380	55,68
Camión Man, 17,5 m3	39,44
Pala Cargadora CAT-966-G	69,60
Retro-pala mixta Cat 432-D	25,52”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-16.- PROPUESTA DEL CONCEJAL- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA CASA CONSISTORIAL CON LA MERCANTIL CLIMATIC ALMERÍA SA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Siendo preciso atender el mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado de varias dependencias municipales, y analizad la oferta presentada por Climatic Almería SA, que asciende a 7.470,40 euros, para el periodo de 1 de julio de 2005 a 30 de junio de 2006, con prórroga automática, salvo denuncia expresa con un mes de antelación, por un solo año más. La actualización del precio se efectuará conforme a la evolución del IPC general, con referencia al 30 de junio de 2006, respecto del año anterior.

Las dependencias, partidas presupuestarias de imputación e importe parcial (iva incluido), se concretan en:

Centro	partida	Importe
Policía (Roquetas- Aguad.)	010.01.22.213.00	3.422,00
Servicios sociales C/ Aire núm. 1	040.00.413.213.00	626,40
Centro drogodependencias	050.00.413.213.00	522,00
Biblioteca pza. L. Martín	060.00.413.213.00	2.900,00

Al presente contrato de prestación de mantenimiento es de aplicación el TR de la LCAP, en particular los artículos 56.196.3, 198 y 206.1 contenidos en el Título VI de dicha Ley.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Obras Públicas, eleve a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado de las dependencias referenciadas con la mercantil Climatic Almería SA, conforme a su oferta, para el periodo 1 julio 2005 a 30 junio 2006, por importe total iva incluido de 7.470.40 euros, con cargo a las partidas indicadas.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-17.- PROPUESTA DEL CONCEJAL- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS DEPENDENCIAS REFERENCIADAS CON LA MERCANTIL CLIMATIC ALMERÍA SA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Siendo preciso atender el mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado de la Casa Consistorial, y analizada la oferta presentada por Climatic Almería SA, que asciende a 10.788,00 euros, para el periodo de 1 de julio de 2005 a 30 de junio de 2006, con prórroga automática, salvo denuncia expresa con un mes de antelación, por un solo año más. La actualización del precio se efectuará conforme a la evolución del IPC general, con referencia al 30 de junio de 2006, respecto del año anterior.

La imputación del gasto se efectúa con cargo a la partida presupuestaria 011.00.121.213.00.

Al presente contrato de prestación de mantenimiento es de aplicación el TR de la LCAP, en particular los artículos 56.196.3, 198 y 206.1 contenidos en el Título VI de dicha Ley.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Obras Públicas, eleve a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado de la Casa Consistorial con la mercantil Climatic Almería SA, conforme a su oferta, para el periodo 1 julio 2005 a 30 junio 2006, por importe total iva incluido de 10.788,00 euros, con cargo a la partida indicada.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ADQUISICIÓN MATERIAL PARA GIMNASIO ESTADIO “ANTONIO PEROLES”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Con motivo del equipar el nuevo Estadio Municipal “Antonio Peroles” de Roquetas de Mar, se hace necesaria la adquisición de material de gimnasio, concretamente de espalderas, colchonetas y soportes para éstas,

Y es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.980´25 €), IVA INCLUIDO, a pagar a DEPORTES GUIDABLA - DEPORTES BLANES (C.I.F. B-04311627), para la adquisición de 5 espalderas, 15 colchonetas y dos soportes para éstas últimas, para completar el equipamiento de gimnasio del Estadio Municipal “Antonio Peroles”.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 07000.452.623.50, número de operación 220050017254.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 19/07/05, APARTADO 4º DEL PUNTO 4º.-3.- Y CONCESIÓN DE SUBVÉNCIÓN A D. FELIX PAYAN RUBIO EN CONEPTO DE INSCRIPCIONES, FICHAS Y MUTUALIDADES DE LOS EQUIPOS INFANTIL.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“En vista del escrito presentado por D. Félix Payán Rubio, con D.N.I. núm. 27.502.691-G, en la que expone el texto del siguiente tenor literal: *“que teniendo conocimiento de la aprobación en Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2005, en la que se concedía una subvención de 3.500 €uros al Club Ciudad de Roquetas F.S., y ante la imposibilidad material de presentar la documentación y CIF de la Entidad en tiempo, tal y como se requería en dicho Acuerdo Municipal, EXPONGO el renunciar a dicha subvención y SOLICITAR a su vez me sea concedida la subvención de los 3.500 €uros a mi persona, en concepto de inscripción, fichas y mutualidades*

de los 3 equipos Infantil, 3 Cadete, 2 Juvenil y 1 Senior, con alrededor de 110 niños, y para la Temporada 2005-2006, responsabilizándome a justificarla con los documentos acreditativos en el menor tiempo posible, no superando los 3 meses desde su percepción”; y es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local:

1º.- La ANULACIÓN, y consecuente rectificación, de la propuesta realizada y aprobada en Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2005, en su punto 4º, apartado 4º3 del Acta de Comisión Informativa de Deportes y Festejos de 12 de julio del presente, correspondiente a la retención de crédito con cargo a la Partida 07000.452.489.08, y con nº de operación 220050016671.

2º.- Dictaminar favorablemente el conceder una subvención de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €), a D. Félix Payán Rubio, con D.N.I. nº 27.502.691-G, en concepto de inscripciones, fichas y mutualidades de los equipos Infantil, Cadete, Juvenil y Senior para esta Temporada 2005-2006 de fútbol sala.

3º.- Dicha subvención deberá ser justificada con facturas o documentos acreditativos originales, en un plazo no superior a TRES MESES desde su percepción.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 07000.452.489.08, número de operación 220050019395.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA REALIZACIÓN DEL TORNEO TRIANGULAR INAUGURACIÓN ESTADIO MUNICIPAL ANTONIO PEROLES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con motivo de la inauguración del Estadio Municipal “Antonio Peroles”, el próximo domingo 14 de agosto, a las 20.30 horas, con la organización de un Torneo Triangular entre el MALAGA C.F., U.D. ALMERÍA y C.D. ROQUETAS, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local:

- Aprobar el gasto de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €), para la organización de dicho evento, en concepto de realización del Triangular, trofeos, cartelería y difusión, catering, protocolo, arbitrajes, seguridad, ambulancia..”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 07000.452.226.42, número de operación 220050019393.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A ADQUISICIÓN DE MESA DE MEZCLA AUTO-

AMPLIFICADA PARA DISTINTOS ACTOS OFICIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Visto el informe emitido por el Técnico Responsable de Electrónica de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal: “que en vista del estado de deterioro que manifiesta el equipo de sonido del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y más concretamente de la mesa de mezcla correspondiente, que se viene utilizando para los diversos actos oficiales de este Consistorio que se realizan, no aguantando las numerosas reparaciones que viene sufriendo, es por lo que:

Se hace necesaria la adquisición de una Mesa de Mezcla Auto-amplificada para las diversas actividades mencionadas, tales como inauguraciones y ruedas de prensa a cargo del Alcalde-Presidente y de los diversos miembros de la Corporación Municipal, fiestas y actos en centros educativos que requieren de la citada megafonía, entre otros”; por ello, **PROPONGO** a esta Junta de Gobierno Local:

- Comprometer el gasto de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (681´00 €), IVA INCLUIDO, a pagar a VG EVENTOS (C.I.F. B-04514139), con domicilio en C/ Santa Rosa, 28 - 04009, Almería, por la adquisición de una Mesa de Mezcla Auto-Amplificada para su utilización en los diversos Actos Oficiales del Ayuntamiento anteriormente reseñados.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.432.623.00, número de operación 220050007729.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO URBANISMO SOBRE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ En vista de la finalización de los XV Juegos del Mediterráneo Almería 2005, el material de la Unidad de Tecnología utilizado para el desarrollo de los mismos se pone a disposición de las distintas Administraciones Públicas para su adquisición, con la correspondiente merma en su precio final, es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local:

- Comprometer el gasto de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (3.480´00 €), IVA INCLUIDO, a pagar a COOPERACIÓN 2005, con C.I.F. núm. B-04349270, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Gabriel Callejón , 1 Bajo, 04001 Almería, por la adquisición de 8 PC´s y sus 8 correspondientes Impresoras.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 030.04.432.626.00, número de operación 220050019391.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4º.-23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A ADQUISICIÓN MOBILIARIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ En vista de la finalización de los XV Juegos del Mediterráneo Almería 2005, el material mobiliario utilizado para el desarrollo de los mismos se oferta y pone a disposición de las distintas Administraciones Públicas para su adquisición, con la correspondiente merma en su precio final, es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local:

- Comprometer el gasto de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.662´80 €), IVA INCLUIDO, a pagar a COOPERACIÓN 2005, con C.I.F. núm. B-04349270, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Gabriel Callejón , 1 Bajo, 04001 Almería, para la adquisición de mobiliario, mesas y sillas, para los distintos puestos de oficina.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 070.00.452.625.50, número de operación 220050019390.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.-1.- SOLICITUD CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE AUTO-TAXI NÚMERO 11.

Con fecha 27 de Julio del 2.005 y Número de Registro de Entrada 27.559 se presenta por el Sr. Don Ramón Burgos López con D.N.I. Número 27.165.976-D como Titular de la Licencia de Auto-Taxi Número 11 escrito relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula 3825 BVK, por el nuevo vehículo matrícula 8444 DNF, marca Ford Focus C-MAX. Consta en el expediente copia del D.N.I., Permiso de Circulación, Ficha Técnica del vehículo y Licencia Municipal anterior.

Consta en el expediente Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 03.08.05, en la que se manifiesta que no existe inconveniente en conceder la autorización para el cambio de material, así como en la autorización para la salida del Término Municipal.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Autorizar al Sr. Don Ramón Burgos López con D.N.I. Número 27.165.976-D, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 3825 BVK, adscrito a la licencia municipal de taxis nº 11, por el vehículo nuevo matrícula 8444 DNF, marca Ford Focus C-MAX, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Sr. Jefe de la Policía Local y al Interesado.

5º.- 2.- COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PALCO NUMERO 5 DE LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR.

Con fecha 3 de Agosto del actual, N.R.E. 28.539, la entidad mercantil SINGULAR 2000 SL., ha adjuntado un escrito de la entidad Grupo Hoteles Playa S.A. de fecha 29.07.2005, suscrito por Don José M^a Rossell Recaséns, mediante el cual comunica al Ayuntamiento la cesión del derecho de uso preferente del Paco número 5 de la plaza de toros de Roquetas de Mar a favor de entidad mercantil SINGULAR 2000 SL., con C.IF.número B-04212411, representada por Don Francisco Tijeras Sánchez con DNI. 27.193.122-S, y domicilio en Calle Orquidea número 1, que ha aceptado dicha cesión así como el régimen establecido en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de Mayo del 2002.

- El artículo 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso de los palcos y derecho de adquisición preferente de las localidades que tengan por objeto la asistencia a espectáculos taurinos, estable que, " La adjudicación de la concesión administrativa del uso de los palcos es exclusivamente para la asistencia a eventos taurinos que se celebre en el Coso Municipal. Para que este derecho de uso preferente se haga efectivo el adjudicatario deberá adquirir las entradas al festejo durante el plazo que al efecto se conceda con carácter previo de la venta al público de las entradas considerándose que el adjudicatario renuncia al derecho de uso preferente si durante el citado plazo no adquiere la localidad de abono. No obstante, el adjudicatario podrá hacer efectivo este derecho en sucesivos festejos en las condiciones indicadas durante todo el período concesional. La no-adquisición de entrada y, por lo tanto, la renuncia a asistir a un festejo posibilitará a la empresa organizadora sacar a la venta al público las entradas correspondientes al referido palco.

Asimismo, el titular del derecho de uso que desee cederlo, deberá comunicarlo al Ayuntamiento. La Comisión Municipal de Gobierno tomará razón de la solicitud la cual deberá regirse por lo determinado en estos Pliegos y las instrucciones que se señalen cuya observancia el cesionario deberá aceptar expresamente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Tomar razón de la comunicación de la cesión de uso, debiéndose el cesionario regirse en todos sus términos por lo establecido en los citados Pliegos e instrucciones que se señalen.

2º.- Comunicar a la entidad mercantil SINGULAR 2000 S.L. de la aceptación de lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación de la concesión administrativa de uso de los palcos y derecho de adquisición preferente de las localidades que tengan por objeto la asistencia a espectáculos taurinos.

3º.- Dar traslado, igualmente, del acuerdo adoptado a la entidad Hoteles Playa S.A., Singular 2000 S.L., Sr. Interventor de Fondos y Unidad de Contratación.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nª/REF.: 55/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2. NÚM. AUTOS: 303/05, PIEZA SEPARADA 98.1/2005 NEGOCIADO: A ADVERSO: BOCHADO S.L., GOCAL S.A. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2005 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE 3/04 POR INFRACCIÓN MEDIOAMBIENTAL POR RUIDOS SITUACIÓN: AUTO DONDE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DE LA DEUDA IMPUESTA.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Julio de 2.005 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería que acuerda la suspensión de la ejecución de la deuda impuesta e impugnada en el citado recurso, siempre que por la parte recurrente se presente aval ante el Juzgado para garantizar el pago del importe total de la deuda impuesta.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Jefe de Secretaria General para su debida constancia.

6º.-2.-Nª/REF.: 13/03 ARCHIVADO. ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. RECURSO DE APELACIÓN. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA NÚM. AUTOS: 49/2003-AD RECURSO DE APELACIÓN: 40/2004 ADVERSO: JOSÉ CABRERIZO ROSALES.OBJETO: CONTRA SENTENCIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2003 DEL ANTERIOR JUZGADO QUE DESESTIMA EL R.C.A. FRENTE A LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INSTADO CONTRA LIQUIDACIÓN DE I.B.I. URBANA EJERCICIOS 1999, 2000, 2001 Y 2002 RELATIVOS A FINCAS CON REF. CAT. 3178801WF367N0001 Y 3278501WF367N0001 Y CON NUMERO FIJO 9479328 Y 9479331. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 440/2005.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Julio de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 440/2005 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Apelación Núm. 40/2004, donde en el Fallo se desestima el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en fecha 11 de noviembre de 2003, en el procedimiento num. 49/2003 y en consecuencia, se confirma dicha resolución por ser ajustada a derecho, imponiéndose a la parte apelante el pago de las costas procesales

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Catastro para su debida constancia.

6º.-3.- Nª/REF.: 19/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 81/05-AT ADVERSO: INALFIN S.L.. OBJETO: CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2004, QUE DESESTIMÓ LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO MATRÍCULA 4239-BVP, PROPIEDAD DE INALFIN S.L. Y CONDUCIDO EN RÉGIMEN DE ALQUILER POR JOSEFA CABANILLAS GARCÍA, OCURRIDO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2003 A LA ALTURA DEL NÚMERO 33 DEL PASEO DE LOS BAÑOS AL IMPACTAR FRONTALMENTE CON OTRO VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE MANCHA DE ACEITE EN CALZADA PROCEDENTE DE VEHÍCULO DE LIMPIEZA DE LA EMPRESA URBASER. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 257/05

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Julio de 2.005 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 257/05, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería, donde en el Fallo se declara la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la mercantil Inalfin S.L. contra Resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 10 de diciembre de 2.004, por incompetencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para conocer del mismo, indicándose que el competente es el orden jurisdiccional civil, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

6º.-4.- Nª/REF.: 25/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 84/05-VADVERSO: MANUEL SAIZ PERTUSA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 09/12/04, DEL EXPTE. 4/04, QUE ARCHIVA LA SOLICITUD DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL FORMULADA POR EL RECURRENTE POR IMPORTE DE 10.010,37 EUROS Y FRENTE A LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR EL RECURRENTE AL MINISTERIO DE FOMENTO. SITUACIÓN: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y , para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 25 de Julio de 2005 nos ha remitido Expediente Administrativo por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo Número 1 de Almería, al haberse acordado el archivo de las actuaciones en relación con Procedimiento Abreviado 84/2005-V.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas, de todo lo cual como Secretario Municipal. levanto la presente Acta en treinta y seis páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha " ut supra ", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez